

SECRETARIA: Señor Juez, le informo que dentro de la presente demanda, la parte solicitante presento acta de autorización por parte de la junta directiva de la empresa, con la que subsanó lo requerido por el despacho en la providencia que inadmite. Sirvase proveer.

Sincelejo, enero 20 de 2025.


IRINA ÁNGELA ARIAS SIERRA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO SUCRE

Código Juzgado. 700013103003
Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º
Celular: 3007111868
Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE ACUERDO DE REORGANIZACION
RADICADO: 7000131030032025-00137-00
SOLICITANTE: LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS
DEMANDADO: DIFERENTES ACREDITORES

Sincelejo, enero veinte (20) de dos mil veintiséis (2026)

1.- OBJETO

Visto el informe secretarial y una vez revisado el escrito, procede el despacho a continuar con el estudio de negociación de deuda con los acreedores, presentada por persona natural comerciante, por lo que el despacho entra a resolver sobre la viabilidad de disponer la apertura de plano de la negociación de deudas de la **FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA - FUNSEVIDA**, representada legalmente por la señora **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS**.

II ANTECEDENTES

1. Por reparto efectuado el día 23 de septiembre 2025, el **doctor PEDRO JOSE LOPEZ VERBEL**, en calidad de apoderado judicial de la Representante Legal de la sociedad **FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA-FUNSEVIDA**, señora **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS**, domicilia en la ciudad de Sincelejo-Sucre, manifestó su intención de iniciar una negociación de emergencia en los términos del artículo 6 de la Ley 2437 de 2024.

2. Verificados los requisitos formales para que sea proferida la providencia que de inicio a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. SUJETO AL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA

Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial de la solicitud, allegado el despacho el día 23 de septiembre de este mismo año, se aporta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, donde se confirma que se trata de una sociedad constituida bajo el régimen de las sociedades sin ánimo de lucro, en los términos de los 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 y decreto 427 de 1996. Razón social: **FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA - FUNSEVIDA**, NIT: 830.516.399-2. Domicilio: Sincelejo. Dirección de notificación principal y judicial: CL 36ª No. 91-20 Barrio Pioneros de esta ciudad de Sincelejo. Celular: 312-6242742. Correo electrónico funsevida@outlook.com.

Igualmente, con la subsanación efectuada y presentada al despacho, acta de autorización de FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DE AUMENTO EN EL MONTO AUTORIZADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE 4000 A 10.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES, la representante legal de la sociedad deudora tiene capacidad de efectuar operaciones por la suma de 10.000 S.M.L.M.V. X \$1.423.500 = \$14.235.000.000.

Igualmente, consta en el citado documento la inscripción de la señora **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS**, con cédula de ciudadanía No. 64.564.130, como representante legal principal y como revisora fiscal **MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON**. Asimismo, consta que pertenece al Grupo II bajo NIIF y su código CIU principal es 56504113.

Objeto Social: Realización de estudios de pre inversión, ejecución de proyectos de obras civiles, productivas, agroindustria, micro empresariales, comercialización y de formación empresarial. 2) Impulsar programas de conservación y mejoramiento del hábitat, especialmente de vivienda. 3) Desarrollar y ejecutar proyectos y programas integrales en todo lo relacionado con vivienda de interés social saneamiento básico y medio ambiente. 4) Gestionar programas para el fortalecimiento de la actividad económica, social y cultural de pequeños comerciantes y artesanos. 5) Promover procesos de gestión y ejecución de programas en beneficio a la niñez y al adulto mayor en el departamento de sucre a nivel nacional. 6) Constitución de un fondo rotatorio microempresaria. 7) Estudios de proyectos ambientales y ecológicos. 8) Despertar el interés del trabajo comunitario en los asociados en la búsqueda del desarrollo y la convivencia social. 9) Formulación y elaboración de planes de desarrollo municipal, regional y subregiones. 10) Impulsar la equidad. 12) Diseños, asesorías y ejecución de sistemas de riesgos, estructuras hidráulicas y adecuación de tierras. 13) Difundir las bondades de la convivencia ciudadana, la salud mental y el sano vivir. 14) Contribuir a la promoción y desarrollo de la cultura, de la ciencia, de la tecnología. 15) Recibir viabilidad, ejecutar planes, programas y prioridades relacionadas con la recreación y el deporte. 16) Recibir en cesión terrenos o albergues, restaurantes escolares del instituto colombiano d bienestar familiar, campos deportivos, parques recreacionales y otros. 17) Entrega de alimentos preparados en programas de inversión

social dirigidos a población con vulnerabilidad socioeconómica. 18) Desarrollar programas de bienestar social, atención a la primera infancia, juventud, adulto mayor y atención a la población discapacitada. 19) Contratar con entes territoriales la prestación de servicio de promoción y prevención de la salud pública, ejecución de planes de atención básica en salud y otros. 20) Prestar servicios de asistencia, auditoría e interventoría en contratos de entes territoriales. 21) Gestión de recuperación de cartera en el sector salud. 22) Gestionar asesoría jurídica a las poblaciones afectadas por los conflictos internos del país y otros, 23) Asesorar a la población vulnerable en materia de proyectos productivos que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida. 24) Realizar convenios institucionales con la nación, los municipios, departamentos, con instituciones sin ánimo de lucro. 25) Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes. 26) Coordinar con el mejoramiento de las familias y comunidades mediante la solución de los problemas habitacionales, saneamiento básico, urbanístico y ambiental, desarrollando programas de viviendas integrales. 27) organizar y participar en actividades científicas, técnicas y de investigación, que tengan por objeto obtener nuevas soluciones técnicas para la vivienda, tanto de interés social como popular. 28) Organizar y creación de infraestructura en asentamientos urbanos que carezcan de la misma o pretendan mejorarla. 29) Formulación, ejecución, evaluación de proyectos para prevenir, y disminuir el abuso sexual, el embarazo en adolescentes, prostitución, violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, en niños y niñas y adolescentes. 30) Brindara asesorías, desarrollo institucional, elaboración de proyectos, consultorías e interventorías. 31) Apoyo decisivo a las comunidades y asentamiento poblacionales para la constitución de veedurías ambientales, locales regionales. 32) Consultorías en ordenación del territorio y del medio ambiente, manejo de fauna silvestre, evaluación, desarrollo y ejecución de nuevos proyectos agroambientales e instalaciones. 33) Realizar toda clase de contratos en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional. 34) Gestionar, organizada, ejecutar programas y proyectos que busque la restitución de derecho integral a población víctima del desplazamiento en Colombia.

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por los aportes iniciales de los miembros fundadores. Las contribuciones y auxilios monetarios donados personas naturales jurídicas los bienes muebles e inmuebles que reciba a cualquier título los aportes de los mismos asociados. Las rentas obtenidas en el desarrollo de las actividades especializadas y los rendimientos financieros de sus propios bienes.

LEGITIMACIÓN

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud:

Facultades y limitaciones de la Representante Legal: Celebrar contratos y/o actos que comprometan a la fundación hasta por la suma de 10.000 SM,LV (\$14.235.000.000. Presentar a la junta directiva los programas y proyectos. C. Rendir informes mensuales a la junta directiva y otros. Con la solicitud, se encontró evidencia, en la cual, consta que la deudora aportó Acta No. 2 de fecha 05 de diciembre de 2025, dentro de la cual el órgano competente autoriza al representante legal a solicitar la admisión al proceso del trámite de negociación de acuerdo de reorganización

La señora **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS**, en las condiciones arriba indicadas, es quien en nombre de la Fundación solicita la admisión al

proceso del trámite de negociación de acuerdo de reorganización, encontrándose legitimada para presentar tal solicitud según consta en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, aportado con la solicitud y en el acta anexado en la fecha.

La solicitante cuantifica los pasivos en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.644.535.689.00) MCTE**, situación que demuestra que se halla legitimada para adelantar el presente trámite pues se halla facultada por la Junta Directiva para comprometer la organización hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.235.000.00) MCTE**.

CESACION DE PAGO

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento SI

Acreditado en solicitud:

Con el memorial de la solicitud, se aporta certificación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días y que constituyen más del 10% del pasivo total, con su correspondiente relación, por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.644.535.689.00) MCTE.**, cifra que representa más del 90% del total pasivo. La mentada certificación se encuentra suscrita por el señor **JORGE JUAN GIL ROMERO**, en calidad de revisor fiscal-contador y la representante legal representante legal **LOURDES LEONOR MERCADO BARRIOS**,

INCAPACIDAD DE PAGO INMINENTE

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: No Aplica

Acreditado en solicitud: NA

NO HABER EXPIRADO EL PLAZO PARA ENERVAR CAUSAL DE DISOLUCIÓN SIN ADOPTAR MEDIDAS

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud:

Con el memorial de la solicitud dentro de la presente demanda radicada bajo el No. 2025-00137-00, se aportó la certificación suscrita por el representante legal, contadora y revisor fiscal, en la cual consta que la sociedad no se encuentra incurso en causal de disolución, de las estipuladas en el artículo 34 de la Ley 1258 del 2008 o de las demás establecidas en el código de comercio.

CONTABILIDAD REGULAR

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI Acreditado en solicitud:

Con el memorial dentro de la presente demanda, se aportó la certificación suscrita por la representante legal, y revisora fiscal, en la cual, consta que, lleva contabilidad regular de los negocios, en los términos del nuevo marco normativo bajo NIIF, reglado por el Decreto 2420 de 2015. Indican que pertenecen al grupo 2 de NIIF.

REPORTE DE PASIVOS POR RETENCIONES OBLIGATORIAS CON EL FISCO, DESCUENTOS A TRABAJADORES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010

Estado de cumplimiento: NO

Acreditado en solicitud:

La deudora, con el memorial de la solicitud, no aportó las certificaciones suscritas por el representante legal y revisor fiscal, en la cual, consta que, presenta obligaciones por concepto de retenciones en la fuente de industria y comercio deudas a distintas entidades y personas naturales, las cuales serán canceladas dentro del presente acuerdo, programando el pago para distintas fechas.

CÁLCULO ACTUARIAL APROBADO, MESADAS PENSIONALES, BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES AL DÍA, EN CASO DE EXISTIR PASIVOS PENSIONALES

Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: No

Acreditado en solicitud: La deudora, con el memorial de la solicitud no aportó certificación suscrita por el representante legal, contador, en la cual manifiestan poseer pasivos ni mesadas pensionales a cargo.

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

Fuente: Art. 13.1, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el radicado de la solicitud según radicado 2025-00137-00, anexos la deudora Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 comparativos 2023 Y 2025 (Estado de situación financiera, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivos documentos adicionales. Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 comparativos 2022 (Estado de situación financiera, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivos documentos adicionales. Estados financieros al 31 de diciembre de 2022 comparativos 2021 (Estado de situación financiera, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivos documentos adicionales.

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR A LA SOLICITUD

Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial de la solicitud, la sociedad deudora aportó los estados financieros comparativos certificados en los términos del artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, con la siguiente información: Estados financieros al 31 de marzo de 2025 comparativos con 31 de diciembre de 2024 Estado de situación financiera, Estado de resultado Integral, Estado de flujo de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio, con la Certificación a los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros.

INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR A LA SOLICITUD

Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial dentro de la presente demanda 2025-00137-00, la deudora aportó el inventario de activos y el inventario de pasivos, debidamente certificados y suscritos por el representante legal, contador, con al día del mes anterior a la fecha de radicación de la solicitud que se resuelve.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS DE INSOLVENCIA

Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial de la solicitud, la deudora aportó el documento, a través del cual, relacionó las memorias de las causas de la crisis, entre las cuales se destaca el contrato celebrado con la UNGRD de proveeduría No. SMB-SG-131-2023, cuyo objeto era la ejecución del mentado contrato de ollas comunitarias, dentro del cual la entidad estatal no efectuó dentro del término los respectivos pagos contractuales, generando a la fecha de presentación de la presente demanda un pasivo por valor de \$9.644.535.989.00, lo cual es la causa de este proceso.

FLUJO DE CAJA

Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con la solicitud que se resuelve, la deudora aportó el flujo de caja proyectado del año 2026, reflejando pagos del año 2026, presenta el plan de pagos de las acreencias graduadas y calificadas, razón por la cual existe soporte indicando que las deudas se cancelarán con el producto del contrato. la sociedad deudora aportó el plan de pagos y el flujo de caja proyectado a un año

PLAN DE NEGOCIOS

Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial de la solicitud, la deudora presentó el plan de negocios para la reorganización de la empresa, el cual, contempla la reestructuración financiera, organizacional, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso.

PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial de la solicitud, la deudora aportó a cabalidad el proyecto de calificación y graduación de créditos y el proyecto de asignación de derechos de voto, en los términos de los artículos 24, 25 y 31 de la Ley 1116 de 2006.

REPORTE DE GARANTÍAS REALES EN LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL DEUDOR OBJETO GARANTÍAS LEY 1676

Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013, Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015

Estado de Cumplimiento: SI

Acreditado en solicitud: Con el memorial de la solicitud, la deudora aportó la certificación suscrita por representante legal y la contadora, en la cual dejan constancia de que la sociedad es la actual deudora de la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**